Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Contrato UNI N° 30

"Adquisición de Equipos e Instrumentos de Laboratorio"
ID N° 426.136

Entre la **Universidad Nacional de Itapúa**, en adelante *LA CONTRATANTE*, representada en este acto por el **Señor Rector, Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez**, refrendado por el **Secretario General, Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad, y el **Sr. Oscar Antonio Pereira Rieve** con C.I N° 2.566.645, en su carácter de representante legal de la empresa **Solución Lab**, con el Registro Único de Contribuyentes N°: 2566645-2, domiciliado en Independencia Nacional N° 772, Gral Cabañas y Jorge Memmel de esta ciudad, denominado *EL PROVEEDOR*, convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Equipos e Instrumentos de Laboratorio",** el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Equipos e Instrumentos de Laboratorio**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones; (publicado en el portal DNCP)
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá los dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 426.136**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 22/2023**, convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **Resol: REC/UOC N°: 020/2023.**----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítems del llamado Adquisición de equipos e instrumentos de laboratorio con ID: 426136

Lote I FIUNI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 7.500.000 Máximo: 15.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	41121810-003	Frasco de vidrio - Frasco de Chapman.	Unidad	UNIDAD	1	Citotest	China	495.650	495.650
2	41121810-003	Frasco de vidrio - Frasco Le Chatelier 250 ml	Unidad	UNIDAD	1	Citotest	China	641.250	641.250
3	41121808-002	Bureta - Bureta 100 ml	Unidad	UNIDAD	1	Citotest	China	254.500	254.500
4	41121805-001	Probeta - Probetas de vidrios de 10 ml	Unidad	UNIDAD	1	Citotest	China	54.730	54.730
5	41121805-001	Probeta - Probetas de vidrios de 50 ml	Unidad	UNIDAD	1	Citotest	China	57.580	57.580
6	41121805-001	Probeta - Probetas de vidrios de 100 ml	Unidad	UNIDAD	1	Citotest	China	109.259	109.259
7	41121805-001	Probeta - Probetas de vidrios de 500 ml	Unidad	UNIDAD	1	Citotest	China	123.629	123.629
8	41121805-001	Probeta - Probetas de vidrios de 1000 ml	Unidad	UNIDAD	1	Citotest	China	233.629	233.629
								Precio Total Lote I	**1.970.227**

Lote II FACAF, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 10.030.000 Máximo: 20.060.000 , Abastecimiento simultáneo: No

1	41111709-001	**Microscopio binocular: Microscopio Estereoscopio (Binocular)** Características técnicas: Lupa binocular (Estereoscopio) -Tubo binocular inclinado en 4º. Distancia interpupilar variable entre 55 y 75 mm. Oculares gran angulares WF 10x/20. Óptica de protección anti hongo • Ajuste de las dioptrías de los oculares +/- 5 D Lente auxiliar 2x • Sistema de aumentos continuo de 2x a 9 XRelación de Zoom 1:4,5 • Aumentos en forma continua de 20x hasta 90x • Enfoque macro métrico bilateral con ajuste de tensión • Ajuste de altura del cuerpo del microscopio para enfoque • Base rectangular, con platina de vidrio mate de 9 cms.Ø • Dos sistemas de iluminación: transmitida y reflejada • Luz transmitida con lámpara LED de 0,7 Watt • Luz reflejada con lámpara LED de 1,2 Watt • Llaves interruptoras independientes para cada tipo de iluminación incorporadas en la base del estativo. • Base de 262 x 185 mm provista de goma antideslizante • Cuerpo del microscopio giratorio en 360° • Conexión eléctrica: 220 Volt • Toma Schuko con conexión a tierra • Suministro que debe Incluir el equipo (Exigido): • Conexión eléctrica: 110-220V/50-60Hz. • Manual de Instrucciones El equipo debe entregarse con Instalación de todos los accesorios incluidos en las especificaciones técnicas, y una capacitación de uso a los encargados de laboratorio, no se aceptarán especificaciones técnicas inferiores a lo solicitado. Garantía de 1 año.	Unidad	UNIDAD	1	Biobase	China	6.300.000	6.300.000
								Precio Total Lote II	**6.300.000**
								Precio Total Lote I y II	**8.270.227**

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Oscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

Lote I: por la suma total de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil), como monto mínimo y hasta la suma total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

Lote II: por la suma total de Gs. 10.030.000 (Guaraníes diez millones treinta mil), como monto mínimo y hasta la suma de Gs. 20.060.000 (Guaraníes veinte millones sesenta mil), como monto máximo, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental, Titular: Oscar Antonio Pereira Cta. Cte. N°: 0021230030700007.** --------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas de la carta de invitación. ----------

El proveedor adjudicado se obliga a entregar el bien en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser pasibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/3. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administrativo. Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales UNI.**----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y por un plazo de 60 (sesenta) días calendarios, posterior a la finalización de la vigencia del contrato. ----------

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República.----------

Oscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Hermina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos
Universidad Nacional de Itapúa

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 2 días del mes de noviembre del año 2023.----------

Óscar Pereira
RUC: 2.566.645 - 2
SOLUCIÓN-LAB

Sr. Oscar Antonio Pereira Rieve
C.I. N° 2.566.645
Proveedor

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
RECTOR
Encarnación - Paraguay

Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector - UNI

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General - UNI